



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2019-MPMC-J

Juanjuí, 08 de julio de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ QUE SUSCRIBE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Mariscal Cáceres, en Sesión Ordinaria N° 013; de fecha 05 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 023-2019-DEMUNNA-PMC/J, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que CREA el **Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y del Adolescentes de la Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí. (COMUDENNA-PMC/J)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano**, modificado mediante **Ley N° 27680**, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, el objeto del **Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjuí (COMUDENNA-PMC/J)** es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:





**ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ (COMUDENNA-PMC/J)**

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR, de interés social para la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Distrito de Juanjuí, la **Creación e Instalación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí (COMUDENNA-PMC/J)**.

ARTÍCULO SEGUNDO – CREAR, a partir de la fecha el **Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí (COMUDENNA-PMC/J)**, como espacio de coordinación, consultivo y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilite la unión de esfuerzos para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro de la jurisdicción.

1. El Alcalde o su representante, quien lo preside.
2. Gerente de Planificación y presupuesto de la MPMC.
3. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.
4. El Sub Prefecto de la Provincia de Mariscal Cáceres.
5. El Responsable de la DEMUNA, quien asumirá la **Secretaría Técnica**.
6. El Comisario de la PNP de la Provincia de Mariscal Cáceres.
7. Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
8. Director (a) de las I.E Emblemáticas de la Jurisdicción.
9. Director (a) de los Hospitales, Centros de Salud /Puestos de Salud, de la jurisdicción.
10. Dos representantes del Ministerio Público de la Provincia de Mariscal Cáceres.
11. Dos representantes del Poder Judicial de la Provincia de Mariscal Cáceres.
12. Secretario Técnico del CODISEC de la Provincia de Mariscal Cáceres.
13. Un representante del Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Mariscal Cáceres.
14. Párroco de la Iglesia de la Provincia de Mariscal Cáceres.
15. Un Representante de Gerencia Territorial de la Provincia de Mariscal Cáceres.
16. Un Representante de Qaliwarma en la Provincia de Mariscal Cáceres.
17. Un Representante de Cuna Más de la Provincia de Mariscal Cáceres.
18. Presidente de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derechos Ciudadanos de la MPMC.
19. El Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo.



20. Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí.
21. Dos representantes del CCONNA de la Provincia de Mariscal Cáceres.
22. Asociaciones Deportivas de la Jurisdicción.
23. Máximo representante de las ONG, de la Jurisdicción.
24. Representantes de los programas o servicios relacionados a niñez y adolescencia existentes en zona.

APOYO EN REUNIONES PUNTUALES O CUANDO CONSIDERE LA JUNTA DIRECTIVA:

25. Organizaciones Sociales de Bases (Comités vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares y Vaso de Leche).

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR, el Reglamento de funciones del **COMUDENNA** y encárguese al señor Alcalde (o delegue) la convocatoria e instalación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO – AUTORIZAR, al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas y privadas, niñas, niños y adolescentes representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonia pública de instalación.

ARTÍCULO QUINTO – RECONOCER, al servicio de la **DEMUNA** de la Provincia de Mariscal Cáceres, como el **Secretario Técnico del COMUDENNA** y considerarlo dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO – PRECISAR, que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

- 6.1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
- 6.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- 6.3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- 6.4. Impulsar estrategias en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- 6.5. Diseñar e implementar el Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito.
- 6.6. Articular el trabajo con los agentes locales involucrados en diversas temáticas de niñez y adolescencia del distrito, fortaleciendo el SNAIA.
- 6.7. Impulsar propuestas normativas para la constante mejora en la atención de la infancia y adolescencia en la localidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO – DISPONER, que a través de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, se **PUBLIQUE** la presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Ordenanza en los medios de comunicación local y en el periódico mural de la
Municipalidad en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Orgánica de
Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Victor Raul Lopez Escudero
ALCALDE

